

# **MEMORIA**

## **2015**



## **INDICE SUMARIO**

**I. Presentación**

**II. Campañas y Proyectos**

- a. Santa Fe le dice NO al coto de caza**
- b. Árbol en la ciudad**
- c. Proyecciones sobre Naturaleza, Derecho y Sociedad**
- d. Protocolos de Actuación**
- e. Práctica Profesional Final**

**III. Litigio estratégico**

**IV. Publicaciones y participación en eventos académicos**

- a. Animales no humanos**
- b. Árboles**
- c. Derechos de la naturaleza**

# **PRESENTACIÓN**

## **CAPIBARA**

### **NATURALEZA, DERECHO y SOCIEDAD**

#### **Quiénes somos**

La Asociación Civil “CABIBARA, Naturaleza, Derecho y Sociedad” se conforma como un espacio integrado por abogadas, abogados y estudiantes de la carrera de abogacía de la ciudad de Santa Fe cuyo objetivo consiste en contribuir a la tutela de los derechos de la naturaleza en armonía con el derecho a un ambiente sano.

Con este objetivo en miras proponemos una relectura, difusión y uso estratégico de diferentes herramientas disponibles en el campo jurídico con el fin de revisar, rediscutir, recrear el vínculo entre naturaleza y sociedad que allí se ha visto traducido.

Nuestra aspiración consiste en construir de manera colectiva un aporte hacia un proyecto emancipatorio que implique un vínculo más solidario entre lo humano y lo no humano, consolidando así una justicia ambiental y ecológica que permitiría articular los derechos humanos y los derechos de la naturaleza.

#### **Nuestra Historia**

CABIBARA NDS surge del encuentro entre personas que desde lo individual habían comenzado a interrogarse por la solidaridad existente entre lo vivo, elaborándose así una serie de preguntas que hoy se han convertido en el núcleo de un espacio de intercambio colectivo.

Primero, a través de la conformación de un taller de lecturas generales sobre problemáticas ambientales, iniciado en el año 2010 y al que se fueron sumando personas con intereses similares, y luego, situando el foco de atención en diferentes reflexiones, traducciones jurídicas y referencias sobre la necesaria recreación del lazo de solidaridad entre lo humano y lo no humano.

En ese trayecto hemos construido un doble interrogante que ha inspirado buena parte de las actividades que realizamos y también las que proyectamos:

- ¿Podría el derecho efectuar aportes en esa recreación solidaria?
- Lo existente y disponible en el mundo jurídico, ¿podría contribuir a un proyecto emancipador que recree el vínculo entre naturaleza y sociedad, o

deberíamos construir nuevas herramientas inspiradas en una ética más solidaria y alternativa al antropocentrismo?

En el camino por intentar responder estas grandes preguntas, en principio, construimos nuestra identidad a inicios del año 2013: “CAPIBARA. Naturaleza, Derecho y Sociedad”.

El nombre que adoptamos, “CAPIBARA”, del guaraní, implica un reconocimiento no sólo a uno de los animales no humanos de la región del Litoral y, más ampliamente, de América Latina, sino también de los pueblos indígenas que habitaron estas tierras desde una cosmovisión armónica con el mundo natural. Visiones del mundo que hoy se recuperan y re-valorizan desde diferentes ámbitos.

La continuación del nombre, “Naturaleza, Derecho y Sociedad”, se relaciona con nuestro interés por activar aportes desde el campo jurídico, entendido este como una arista de la complejidad que el tema posee, para repensar el vínculo entre naturaleza y sociedad.

Desde el día 24 de septiembre de 2014, “CAPIBARA Naturaleza, Derecho y Sociedad” se encuentra formalmente constituida como Asociación Civil con personería jurídica conforme Resolución N° 777/2014 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

### **Nuestro Manifiesto**

En CAPIBARA NDS hemos construido y consolidado algunos acuerdos que son la base subyacente e inspiradora de nuestras propuestas.

En primer lugar, la necesidad de revisar, discutir, visibilizar la línea que segmenta y divide, desde hace años, la dupla naturaleza/sociedad. Es necesario que ese trazo que divide y separa sea coloreado de manera tal que se desdibuje e inspire lazos que apunten a una nueva solidaridad entre lo humano y lo no humano. En segundo término, somos conscientes que el derecho sólo puede considerarse como un color de entre la enorme gama necesaria para reinventar ese vínculo segmentado y fracturado.

A partir de estos acuerdos es nuestro objetivo activar propuestas a través de diferentes actividades. Aquí realizamos una enumeración de las acciones que hemos realizado y proyectamos hacia el futuro, con la aclaración de que se trata de una enumeración abierta dado que, como todo proyecto en construcción, es imprescindible no cerrarlo ni cristalizarlo:

- ❖ Construir documentos de difusión y publicaciones sobre derechos de la naturaleza y de los animales no humanos, así como sus fundamentos éticos y su vínculo con cosmovisiones alternativas al capitalismo global.
- ❖ Realizar propuestas de proyectos de ley, resoluciones y ordenanzas, inspiradas en una ética que considere al mundo natural por su valor propio y no por sus diferentes utilidades para el hombre. Esta acción requiere de una labor inventiva y de creatividad importante, a los efectos de tornar disponibles herramientas jurídicas novedosas que se alejen de la inspiración antropocéntrica.
- ❖ Contribuir al acceso a la justicia en miras a la defensa de los derechos de la naturaleza y en armonía con el derecho a un ambiente sano, con el objeto de fortalecer tanto la justicia ecológica como la ambiental. Aquí se torna medular el litigio estratégico.
- ❖ Potenciar la investigación para la incidencia desde una perspectiva socio-jurídica que permita ampliar la mirada sobre las problemáticas en las que se identifiquen necesidades de protección, resguardo, cuidado de lo no humano.
- ❖ Monitorear las políticas públicas sobre lo no humano que se vayan implementando y confeccionar informes sobre el resultado del monitoreo.
- ❖ Realizar jornadas, charlas, seminarios de discusión, ciclos de cine, debates públicos.
- ❖ Realizar campañas de difusión y concientización, así como actividades de divulgación.
- ❖ Coordinar actividades con otros colectivos interesados en la tarea de desdibujar la separación entre lo humano y lo no humano.

En lo que sigue presentamos la Memoria correspondiente a las actividades desarrolladas por nuestra Asociación durante el transcurso del año 2014 a partir de nuestras diferentes Campañas y Proyectos.

## **CONTACTO**

**Correo electrónico:** [capibara.nds@gmail.com](mailto:capibara.nds@gmail.com)

**Sitio web:** [capibarands.wordpress.com](http://capibarands.wordpress.com)

**Facebook:** <https://www.facebook.com/Capibara.NDS>

## **CAMPAÑAS Y PROYECTOS**



## i. Campaña Santa Fe dice NO al coto de caza

La **Campaña Santa Fe dice NO al coto de caza** comenzó a ser divulgada en julio del año 2013 y continuó activamente durante el curso del año 2015.



### Los argumentos de la Campaña

#### **La problemática**

Los cotos de caza son superficies de terreno que se destinan a la caza deportiva, a lo que también se alude en términos de “turismo cinegético”. Quienes suelen utilizar estos espacios son, mayoritariamente, turistas extranjeros.

En la Provincia de Santa Fe, para que un coto de caza sea legal se debe realizar un trámite de autorización ante la Secretaría de Ambiente según dispone la Resolución N° 105/2003 (art. 3 inc. b). El Ministerio de la Producción posee competencia para el control según lo dispone la Ley de Ministerios N° 12817/2007 (art. 21 inc. 11) y la Ley Provincial de Caza y Pesca N° 4830/1958 y, a su vez, emite las guías de tránsito para transporte y el certificado de extracción de productos y subproductos de la fauna.

Asimismo, existen otras habilitaciones nacionales sobre puntos específicos que hacen a la actividad de caza deportiva: El Registro Nacional de Armas (RENAR) autoriza el uso de armas a través de la categoría de Legítimo Usuario Cinegético mediante la Disposición N°606/2010. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a través de su Dirección de Fauna Silvestre emite los Certificados de exportación, importación, reexportación y trofeos de caza.

#### **Un resumen de los problemas relacionados con los cotos de caza**

Existen múltiples problemas relacionados con los cotos de caza, entre los cuales podemos mencionar:

1) La existencia de cotos ilegales y, por tanto, sin controles estatales en cuanto a su funcionamiento.

2) La práctica de caza sobre especies autóctonas. Si bien esto se encuentra prohibido, a través de una simple búsqueda por internet se encuentran ofrecimientos para la caza de pumas, capibaras, pecaríes, etc. Estas especies no se pueden cazar. El principio general, conforme la legislación vigente, es la prohibición, y cada año se autoriza la temporada de caza con las especies y cantidades permitidas por la autoridad de aplicación. Las especies recién mencionadas no forman parte de esas autorizaciones.

La existencia de animales autóctonos no autorizados para la caza pero ilegalmente ofrecidos ya ha sido visibilizado, por ejemplo, por parte del diario El Litoral que en 2008 denunció la existencia de 26 pumas cautivos, maltratados y mal alimentados con el fin de ser utilizados para su caza deportiva en la Estancia La Primavera en las cercanías de la localidad de San Cristóbal.

Este tema, además de encuadrarse en la Ley Nacional de Fauna N° 22.421, que pune la caza ilegal, se puede articular con la Ley sobre Maltrato Animal N° 14346 que prevé en su art. 1 que: *"1. Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales."*. Es claro que esta actividad hace a un acto de crueldad y maltrato hacia los animales no humanos.

También se puede citar la Declaración Universal de Derechos de los Animales de la ONU de 1978, de la cual podemos rescatar los siguientes apartados: *"Todo Animal tiene derecho al respeto"*; *"El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho"*; *"Ningún Animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles"*; *"Todo Animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse"*; *"Todo acto que implique la muerte de un Animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida"*. Por su parte, la legislación comparada nos muestra que en Bolivia y en Ecuador se reconoce que la naturaleza es un sujeto de derecho y no un objeto de explotación a disposición de los seres humanos para cualquier finalidad.

3) La incorporación de fauna exótica al medio, que compite con la fauna autóctona generando graves problemas para la biodiversidad local en términos de competencia por el hábitat y de transmisión de enfermedades.

La biodiversidad es objeto de protección constitucional. El art. 41 incorporado en la reforma de 1994 afirma que *"Las autoridades proveerán a la protección de este derecho [derecho a un ambiente sano y equilibrado], a la utilización racional de los recursos*

*naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica”.*

Argentina también ratificó por medio de la Ley N° 24.375/1994 la Convención de Diversidad Biológica que, en su artículo 8, determina: “*Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:... h) Impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies*”.

Este problema ha sido reconocido en la Resolución Secretaría de Ambiente de Santa Fe N°0105/2003 en la que se hace alusión a las especies exóticas que existen en predios y a que su mal manejo condujo a que se diseminen por el territorio generando graves problemas para la fauna autóctona.

4) La dispersión de importantes cantidades de plomo que quedan de los cartuchos que se utilizan en esta práctica, en particular en la denominada “caza menor”. Ello ha sido objeto de abundantes denuncias por parte de organizaciones ambientalistas santafesinas –entre ellas CEPRONAT– que permitió que en 2011 se dicte la Resolución 36/2011 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Santa Fe que se ocupó del tema del plomo en las municiones restringiendo su uso.

### **Las alternativas**

Existen alternativas a este tipo de prácticas, entre las cuales destacamos la caza fotográfica y el avistaje de especies (aves, etc). Estas alternativas son más respetuosas del derecho de los animales no humanos así como, también, pueden ser articuladas con un turismo sustentable.

### **Otra cosmovisión posible para abordar el problema**

Este tema pone de relieve y alerta, como muchos otros en la actualidad, sobre la separación que existe entre la naturaleza y la sociedad, a punto tal de poder generarse este tipo de emprendimientos que se sustentan en la muerte de animales no humanos. La mirada, que a partir de variados fundamentos, impregnó la modernidad y generó una dicotomía entre lo humano y lo no humano, hoy comienza a ser revisada desde otras cosmovisiones que se presentan al interior de posturas biocéntricas y ecocéntricas en las cuales se replantea la construcción de ese vínculo y se comienza a poner el acento no tanto en la separación sino en la relación armónica con la naturaleza.

Lo expuesto, además, ha sido traducido al ámbito legal y existen hoy en día diferentes documentos y regulaciones inspirados en este tipo de visiones no antropocéntricas. Entre ellos se destaca, en el ámbito nacional, regulaciones como la Constitución de Ecuador de 2008 que reconoce por primera vez en la historia a la naturaleza como

sujeto de derecho; la Ley de Derechos de la Madre Tierra N° 071 de 2010 y la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien de Bolivia. En el ámbito internacional existen algunos documentos relevantes como la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra aprobada por 35.000 personas en el marco de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra en abril de 2010 en Tiquipaya, Cochabamba, Bolivia; la Declaración del Foro Alternativo Mundial del Agua desarrollado en Marseille, Francia, que en marzo de 2012 afirmó el reconocimiento de los derechos de los ecosistemas y especies a su existencia, desarrollo, reproducción y perpetuación. A los textos enumerados se suman, además, las resoluciones anuales Armonía con la Naturaleza de la Asamblea General de Naciones Unidas desde el año 2009 y los Informes del Secretario General que llevan el mismo nombre.

En Argentina, en julio de 2015, se presentó en la Cámara de Senadores de la Nación un proyecto de ley en este mismo sentido lo que refuerza la circulación de esta propuesta respecto de la cuestión ecológica.

Se trata, entonces, de revisar esta problemática desde una ética novedosa y rica para comenzar a replantearnos el vínculo con los animales no humanos, con la naturaleza, no ya sólo en términos de entorno de los humanos.

### **Recolección de adhesiones a la Campaña Santa Fe dice NO al coto de caza**

Durante el año 2015 se continuó con la recolección de adhesiones en un doble formato:

**1.- Por medio de un sitio de Internet especialmente creado:**

[https://secure.avaaz.org/es/petition/Santa\\_Fe\\_le\\_dice\\_NO\\_al\\_coto\\_de\\_caza/](https://secure.avaaz.org/es/petition/Santa_Fe_le_dice_NO_al_coto_de_caza/)

**2.- Por medio de la adhesión con firma presencial de diferentes vecinos de la Provincia.**

En nuestro canal de Youtube se puede descargar el video clip que muestra una de las mañanas de recolección de adhesiones en la Peatonal San Martín de la ciudad de Santa Fe: <https://www.youtube.com/watch?v=el-iua6bYoM&feature=youtu.be>

**Obtención del Dictamen Favorable de la Comisión de Ambiente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en relación al proyecto de ley sobre prohibición de cotos de caza.**

Nuestra Campaña Santa Fe le dice NO al coto de caza recibió la atención de algunos legisladores y legisladoras de la Provincia de Santa Fe con quienes discutimos un pre-proyecto de ley que elaboramos durante el transcurso de la Campaña.

Este documento fue re-discutido y revisado en colaboración con el equipo de trabajo de la diputada Alicia Gutiérrez y fue presentado como proyecto de ley el día 21 de agosto de 2014 con la firma de Alicia Gutiérrez (SI), Ariel Bermúdez (CC-ARI) e Inés Bertero (PS). El mismo se refiere a la prohibición de la caza deportiva llevada a cabo en cotos de caza y a la práctica del denominado turismo cinegético, todo lo cual genera una serie de consecuencias adversas para la diversidad biológica cuya protección se encuentra tutelada a nivel constitucional (art. 41 CN). Asimismo, se plantean legislativamente renovadas perspectivas éticas que, desde América Latina, han comenzado a desmarcarse del antropocentrismo para pensar el vínculo entre naturaleza y sociedad. La propuesta también contempla la generación de mayor solidez institucional sobre la protección de los animales y de la diversidad biológica mediante la creación de un “Consejo Provincial de Protección de los Animales No Humanos y de la Diversidad Biológica” integrado representantes del poder ejecutivo, legislativo, guardafaunas honorarios, organizaciones no gubernamentales y expertos especializados en la temática. Por último, se establece la necesidad de implementar políticas de transición y reconversión hacia actividades más armónicas con la naturaleza.

En similar sentido, el mismo día 21 de agosto de 2014, y también haciendo eco de nuestra Campaña, la diputada Verónica Venas presentó un proyecto tendiente a la prohibición de estas prácticas en el territorio provincial.

El texto completo del proyecto realizado por CAPIBARA NDS y el equipo de trabajo referido con antelación se encuentra disponible en:

<https://capibarands.files.wordpress.com/2014/08/proyecto-de-ley-si-ari-ps-21-agosto-2014.pdf>

El proyecto ya cuenta con Dictamen favorable de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Actualmente, nos encontramos trabajando en la obtención del Dictamen favorable por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la

Provincia de Santa Fe. En función de ello solicitamos una Audiencia con sus miembros a los efectos de explicar el contenido y objetivo de la norma propuesta.

Aquí algunas imágenes de dicho encuentro que tuvo lugar el 1 de octubre de 2015:



También durante el año se continuaron con las entrevistas en diversos medios de comunicación respecto del tema de los cotos de caza y la necesidad de una solución urgente.

This image is a composite of two parts. On the left, there is a video still from a television program titled "mensaje directo". It shows a man with a beard and glasses and a woman with blonde hair sitting at a desk in a studio, talking to each other. On the right, there is a newspaper clipping from the front page of the Diario UNO. The headline reads "La suba del peaje en la autopista acumula críticas". The page includes various news snippets and advertisements.

## **ii. Árboles en la ciudad**

Los árboles realizan innumerables contribuciones a la ciudad que es necesario conocer y poner de relieve. CAPIBARA NDS trabaja en ese sentido, construyendo estrategias para la protección de todos los árboles que habitan en las ciudades, tanto en el espacio tanto público como privado.

En el marco de la Práctica Profesional Final de una de las integrantes de CAPIBARA NDS también estudiante de derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Nadia Bernhardt, se configuró un proyecto de ordenanza local sobre la tutela de los árboles en la ciudad desde una perspectiva que considera el valor intrínseco de los mismos. Esta ordenanza se afirma como modelo que puede servir de documento de trabajo para las diferentes instancias gubernamentales.

### **Problemática relativa a los árboles en la ciudad**

Uno de los principales problemas que se presenta en relación a los ejemplares arbóreos dentro de la ciudad tiene que ver con la extracción de los mismos, la cual, en muchos casos, se lleva adelante ignorando la reglamentación vigente y no teniendo reparos en las alteraciones que se provocan en el medio que nos rodea y, por ende, en nuestras propias vidas.

Considerando al árbol como ser vivo, este brinda diferentes contribuciones ambientales y sociales que son fundamentales para que se produzca el normal desarrollo de la vida humana y también de la vida no humana. Por eso es necesario avanzar hacia una regulación que permita garantizar una efectiva protección de los ejemplares que se encuentran en la ciudad.

Cada vez que se extrae un árbol, se perjudican los siguientes aportes que, a modo de función propia, estos seres vivos brindan:

a.- Contribuciones ambientales: mejora en la calidad del aire, participación activa en la regulación climática en conjunto con la regulación del ciclo hídrico de la ciudad, incremento de la biodiversidad, atenuación de contaminación acústica, entre otros.

b.- Contribuciones sociales: el aporte en el ámbito social de los árboles, consiste en su contribución al equilibrio psicológico incrementando la calidad de vida y el bienestar de las personas, así como el establecimiento de vínculos entre los ciudadanos y la naturaleza.

Si bien suele existir una regulación provincial y, también en muchos casos, local dedicada a los árboles, este tipo de normativa en general sólo hace alusión al arbolado

público y, en la gran mayoría de los supuestos, no existe una perspectiva que asigne especial relevancia a su valor intrínseco.

Asimismo, quedan por fuera de la regulación los árboles que, en terrenos privados, también habitan la ciudad con lo cual los propietarios de dichos terrenos pueden generar daños irreversibles por la eliminación de ejemplares. Muchas veces se talan, dañan, alteran estos seres vivos sin ningún tipo de justificación y desde una idea de propiedad privada clásica que empieza a generar fisuras importantes si se la mira a través del prisma del derecho a un ambiente sano que consagra la Constitución Nacional en su artículo 41.

No caben dudas que los árboles en la ciudad colaboran en la mantención de ambientes más armónicos y saludables. Por tanto, la decisión individual en base a la idea de propiedad privada debería comenzar a problematizarse desde el campo del derecho. Y esto no sólo en base al derecho a un ambiente sano y los aportes que prestan los árboles en relación a los humanos sino, también, de conformidad a nuevas miradas sobre el vínculo entre naturaleza y sociedad.

### **Una mirada diferente**

Actualmente, diferentes corrientes ponen en jaque las bases antropocéntricas en las que se fundan las relaciones entre nuestra especie con lo no humano y la naturaleza. Se encuentran aportes que empiezan a gestar una nueva mirada, percibiendo al árbol como un ser vivo, el cual posee un valor intrínseco por su sola condición de tal. Concepciones de esta índole, en conjunto con visiones que aportan perspectivas éticas como el bio-centrismo y el eco-centrismo, pueden ser el camino inicial que nos permita replantearnos una nueva relación con la naturaleza.

Analizando el marco legal, podemos encontrar casos concretos en donde se plasman ideas de armonía y equilibrio entre el hombre y la naturaleza, ejemplos de esto son: la nueva Constitución de Ecuador de 2008 que reconoce a la naturaleza como sujeto de derecho; la Ley de Derechos de la Madre Tierra N° 71 de 2010 y la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien N° 300 de 2012 de Bolivia. En referencia exclusiva a la temática abordada también se encuentra la Carta de Barcelona como declaración realizada en el marco del Congreso "El Árbol y la Ciudad" realizado en Barcelona, el 2 de Junio de 1995, la cual sitúa al Árbol como un Recurso Patrimonial de la ciudad y procura desarrollar y promover, de forma integral y continua, informaciones, inventarios, técnicas de gestión, prácticas, procedimientos, productos, servicios y estándares, que posibiliten la implantación del Árbol en la Ciudad, en condiciones de calidad y dignidad. Otra referencia se ubica en el marco de la Ordenanza municipal de Valencia, España, sobre protección de arbolado de interés local, sancionada en el año 2011. Esta regula los criterios a seguir en los casos de

obras o proyectos de urbanización que afecten al arbolado y prohíbe cualquier manipulación de particulares sobre los ejemplares, entre otros aspectos, sosteniendo que los espacios arbolados están en peligro por causas diversas.

En sintonía con estas nuevas miradas se ha elaborado el modelo de ordenanza mencionado referido a la situación del árbol en la ciudad. En el año 2016 se prevén instancias de divulgación y de capacitación en la materia.

### **iii. Proyecciones sobre Naturaleza, Derecho y Sociedad**

El proyecto denominado “Proyecciones sobre Naturaleza, Derecho y Sociedad” se configura como un espacio para la discusión colectiva respecto de diferentes temas vinculados a la relación entre naturaleza y sociedad y el aporte que podría realizarse desde el campo del derecho. En su marco se prevé la realización de debates públicos, ciclos de cine, charlas, proyecciones, entre otro tipo de estrategias que colaboren en la tarea de repensar el lazo entre naturaleza y sociedad.

#### **Proyección de la película “El Lórax. En busca de la Trúfula Perdida”**

El 3 de septiembre de 2015 se proyectó la película “El Lórax. En busca de la Trúfula Perdida” que refiere a la lucha por proteger un mundo en vías de extinción, poniendo de manifiesto la crisis ecológica y la contribución que en ella ha tenido el modelo capitalista.

En el encuentro se proyectó la película luego de una introducción de las diferentes perspectivas éticas existentes, así como del problema de los árboles en los espacios urbanos, para pensar el vínculo entre naturaleza y sociedad, a cargo de Cintia Balaudo y Nadia Bernhardt, integrantes de CAPIBARA NDS, seguido de un análisis de la regulación referida a los árboles.

La actividad se realizó en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, en la ciudad de Santa Fe con la asistencia de un grupo de personas que, desde diferentes trayectorias de vida y disciplinas confluyeron en la discusión.

Aquí compartimos algunas imágenes del encuentro:





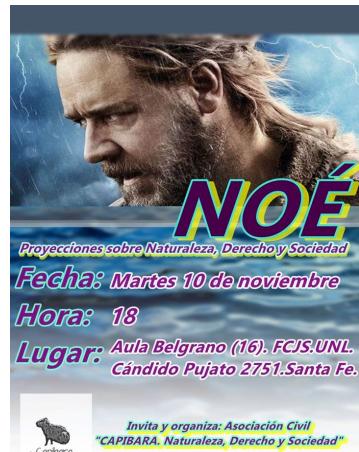
### **Proyección de la película “Noé”**

El día 10 de noviembre de 2015 se proyectó la película “Noé” dirigida por el cineasta Darren Aronofsky, inspirada libremente en la historia bíblica del Arca de Noé del libro del Génesis y protagonizada por Russell Crowe, Anthony Hopkins, Jennifer Connelly, Emma Watson y Ray Winstone, entre otros reconocidos actores.

En el encuentro se proyectó la película luego de una introducción de las diferentes perspectivas éticas existentes y los posibles diálogos con la religiosidad. Esta presentación estuvo a cargo de Nadia Bernhardt y Rafael Colombo, integrantes de CAPIBARA NDS. En tal sentido se contó con algunos textos religiosos y con comentarios respecto de este episodio bíblico sustentados en esos documentos.

La actividad se realizó en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, en la ciudad de Santa Fe con la asistencia de un grupo de personas que, desde diferentes trayectorias de vida y disciplinas confluyeron en la discusión.

Aquí compartimos algunas imágenes del encuentro:





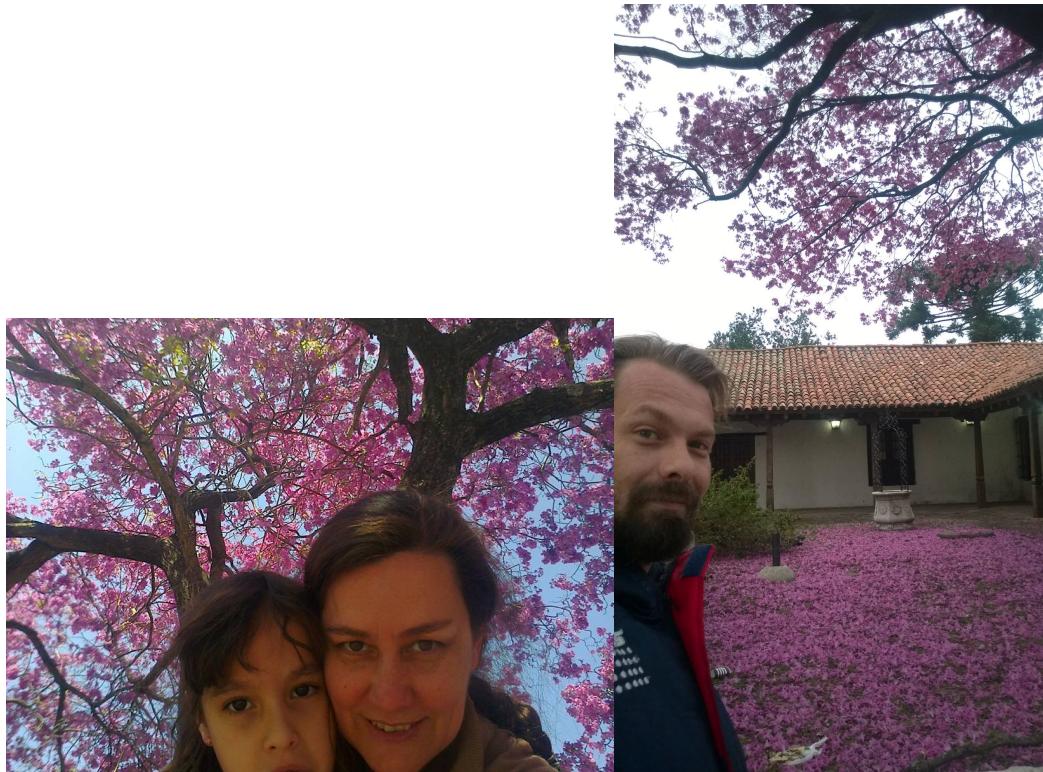
\*\*\*

### **Concurso fotográfico “Selfie con el lapacho”**

Para conmemorar como las ciudades cambian de color durante la floración de algunas especies de árboles, así como para generar conciencia acerca de los árboles en la ciudad con los que compartimos nuestra vida cotidiana, se organizó un concurso de selfies a través de nuestra página de Facebook.

La especie seleccionada fue el lapacho. Recibimos 61 fotografías con lapachos rosados, blancos y amarillos y la ganadora, por la cantidad de “me gusta” recibidos fue la fotografía de autoría de Julia y María Helena de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Ellas fueron premiadas con un libro de Eduardo Galeano y el ejemplar de lapacho del que eran acreedoras se redireccionó al segundo puesto, la selfie enviada por Daniel, de la ciudad de Santa Fe, que obtuvo el segundo lugar.

Aquí las compartimos:



## **v. Protocolos de actuación**

Este proyecto se enfoca en la construcción de protocolos de actuación para tener en cuenta ante daños a los animales, los árboles, los ecosistemas. Durante el año 2015, en particular, se desarrolló la aparición de diferentes animales no humanos en la ciudad.

Uno de ellos, que dio lugar a una multiplicidad de acciones, posicionamientos y debates, fue el Aguará Guazú encontrado en el puerto de la ciudad de Santa Fe el 19 de octubre de 2015.



Ante este episodio un conjunto de expertos de la biología, la veterinaria de animales silvestres y el derecho confluimos en generar una estrategia en un triple sentido:

- 1) lograr que el Aguará Guazú sea liberado lo antes posible luego de su traslado a la Granja La Esmeralda de la ciudad de Santa Fe, para lo cual se presentaron notas con dicha solicitud, así como con el ofrecimiento de ayuda para lo que fuere necesario, tanto a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe como en el Ministerio de la Producción, ambos con competencias en la Granja.

Los puntos principales requeridos fueron los siguientes: 1) Que se ejecute el Protocolo provincial de acción para rescate de ejemplares y recopilación de información de aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*), adoptado por la Dirección de General de Manejo de Fauna y Flora de la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe y se informe las razones por las cuales no fue liberado de manera inmediata, tras un examen veterinario expedutivo *in situ*, tal y como el protocolo establece; 2) Que, conforme el contenido del protocolo, se determine su liberación de manera inmediata, en un lugar adecuado; 3) Que se organice y empodere un espacio de veedores externos que tengan permitido monitorear y fiscalizar todas las intervenciones referidas en el punto anterior; 4) Que se articule con las instituciones gubernamentales competentes para la

implementación de una política provincial de educación ambiental dirigido a niños y niñas de todos los niveles educativos, entidades vecinales y organizaciones intermedias públicas y privadas interesadas en conocer más sobre la protección y conservación del ambiente, las especies de la región y sus características; así como los derechos de la naturaleza y animales y formas más armónicas de relación entre los seres humanos y el mundo natural, comprendiendo que toda forma de vida posee un valor en sí mismo y que ello dimensiona un nuevo sentido ético que debemos conocer, debatir y respetar.

La iniciativa fue dispuesta por las siguientes instituciones y expertos:

- Dr. Pablo Beldomenico, Laboratorio de Ecología de Enfermedades, ICIVET Litoral (UNL-CONICET) y Grupo Capibara, Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral.
  - Dr. Alejandro R. Giraudo, Profesor de la Cátedra de Biología de la Conservación y Diversidad Animal II de la Universidad Nacional del Litoral.
  - Dra. Marcela Orozco. Grupo Argentino Aguará Guazú (GAAG)
  - Mg. Lucía Soler, HUELLAS - Asociación para el estudio y la conservación de la Biodiversidad y Grupo Argentino Aguará Guazú (GAAG)
  - Asociación Civil Capibara. Naturaleza, Derecho y Sociedad.
  - Comisión de Conservación de la SAREM
  - Fundación Reserva Natural Wildermuth
  - Grupo Argentino Aguará Guazú (GAAG)
  - Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM)
- 2) convertir este episodio en una oportunidad para que las personas conozcan más acerca de la fauna de la región así como, también, los problemas que enfrentan para subsistir debido a la intervención humana en los ecosistemas. Para ello se realizaron notas de divulgación que fueron publicadas en diarios de la ciudad de Santa Fe así como se realizaron numerosas entrevistas tanto televisivas como radiales por parte de diferentes integrantes de las instituciones así como los expertos comprometidos del equipo.

Aquí se pueden consultar los textos de difusión publicados:

<https://capibarands.wordpress.com/category/campanas/protocolos-de-actuacion/>

- 3) solicitar se confeccionen protocolos de actuación ante este tipo de situaciones, necesidad que se ha visto profundizada con la aparición de numerosos animales debido a las inundaciones en la región litoral.

## vi. Práctica Profesional Final

Durante el año 2015 se comenzó con un nuevo proyecto en articulación con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. La Asociación Civil CAPIBARA NDS fue designada como uno de los escenarios posibles de la Práctica Profesional Final que forma parte de la currícula de los estudiantes de dicha unidad académica.

### Diego Primo

Durante la primera mitad del año, Diego Primo, también integrante de CAPIBARA NDS tuvo la oportunidad de desarrollar su Práctica en este escenario realizando diferentes tareas vinculadas al seguimiento de la causa judicial, la confección de una investigación para la incidencia que recibió luego el formato de Informe sobre animales en Zoológicos que se encuentra disponible en la página web, así como la realización de diversas tareas que hacen al objeto social de la entidad.

Compartimos aquí una pequeña reflexión de Diego en relación a esta experiencia:

“La noble práctica de ser curioso”



La curiosidad debe ser uno de esos rasgos que más nos representan como especie, desde el mismo momento en que nos llamó la atención el fuego hemos estado descubriendo cosas y sumando conocimiento que ha definido nuestro entorno. Este saber por muy básico que sea, transforma y nos transforma, ya que nunca más vamos a ser el mismo individuo que éramos hasta hace unos segundos antes de que supiéramos, observáramos y entendiéramos. La experiencia de la Práctica Profesional Final en la Asociación Civil Capibara NDS me hizo comprender lo importante que es seguir siendo curioso.

#### **Nadia Bernhardt**

Durante la segunda mitad del año, Nadia Bernhardt, también integrante de CAPIBARA NDS tuvo la oportunidad de desarrollar su Práctica en este escenario realizando diferentes tareas vinculadas al diseño de un modelo de ordenanza sobre árboles en la ciudad, la participación en instancias de divulgación y debate, entre otras tareas atinentes al funcionamiento de la organización.



Compartimos aquí una pequeña reflexión de Nadia en relación a esta experiencia:

Mi Práctica Profesional fue realizada en la Asociación Civil “Capibara- Naturaleza, Derecho y Sociedad”, rodeada de un contexto humano profundamente atravesado por una particular visión del Derecho y sus funciones, con una forma creativa y estratégica de encarar el ejercicio de la profesión. Dentro de las actividades que me fueron encomendadas encontré un abanico de posibilidades de desarrollo intelectual, vinculando lo ya aprendido con un camino de nuevas enseñanzas que se me presentarían en el Plan de Trabajo. Cada paso del mismo me resultó desafiante, innovador y desestructurado.

En primer lugar, me fue solicitado realizar el seguimiento de la causa judicial “Balaudo C. y otros c/ Provincia de Santa Fe s/ Recurso Contencioso Administrativo Sumario Ley Nº 10000” que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, que la asociación civil posee en curso respecto de la autorización de funcionamiento de un coto de caza en la zona de San Cristóbal. Puntualmente participé activamente junto con el equipo de personas que se encuentra enfocada en esta línea de trabajo de la ONG de reuniones realizadas en la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia con funcionarios públicos. Ello se inscribe en el espacio de acercamiento entre las partes que ordenó el juez interviniente en la causa. Las reuniones tuvieron como objetivo colaborar brindando nuestra “expertise” a los fines de que se pueda dictar una resolución superadora y acorde a Derecho y así lograr una mejor normativa sobre el tema cotos de caza y turismo cinegético, puesto que el objeto de la demanda incoada por la ONG es justamente la impugnación y declaración de inconstitucionalidad de dos resoluciones dictadas por dicha Secretaría.

Por otro lado, realicé un seguimiento del tratamiento legislativo de la normativa referente a la prohibición de los cotos de caza en la provincia de Santa Fe que ha sido presentada el año pasado por la ONG y ya cuenta con Dictamen favorable de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la Provincia. En este contexto, participé junto con el equipo de personas que se encuentra enfocada en esta línea de trabajo de la ONG de reuniones con legisladores, en particular con la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a los efectos de explicar el proyecto de ley presentado, defender sus fundamentos y explicar todos y cada uno de los artículos que son parte de este novedoso y valorable proyecto de cuerpo legislativo.

Por último, se me permitió elegir alguna línea de trabajo que tuviese relación con el objeto de la ONG, a los efectos de investigar el marco jurídico de la misma tanto en el Derecho Nacional como en el Comparado y crear un proyecto de Ley u Ordenanza sobre ello. El objetivo de esta actividad sería crear insumos para futuros cursos que dictará la ONG y que tendrán como destinatarios a Municipios, Comunas, ONG's, Profesionales, etc. En este contexto, realicé un cuantioso análisis de normas y

políticas públicas a nivel local e internacional en relación al tema de los árboles en la ciudad. El fruto de esta búsqueda ha sido el insumo medular para la redacción del modelo de ordenanza sobre “Arbolado Urbano”, que tuvo como principal objetivo subsanar el vacío legal ocasionado por la Ordenanza nº 10.381 que solamente regula el Arbolado Urbano presente en espacios públicos, dejando en total desprotección a los Arboles situados en fundos privados y que también son parte del ecosistema de la Ciudad. Este proyecto fue la concreción normativa de un intento de llenar esa laguna, revalorizar al árbol dentro de la ciudad y establecer la revitalización del vínculo entre el humano y el árbol como una política pública dentro de la ciudad. Este modelo ya ha sido presentado por ante autoridades del Consejo Deliberante de la ciudad de Santa Fe, encontrándose actualmente en etapa de estudio y armonización con el marco normativo preexistente en la materia. Asimismo, se proyecta realizar presentaciones del mismo tipo en otras localidades de la Provincia y del País.

Es de destacar que la difusión de la investigación y de los fundamentos del proyecto tuvieron la oportunidad de ser recibidos y acogidos en el seno del “Primer Encuentro Regional de Agrupaciones Ecologistas” desarrollado en la ciudad de Rafaela el 6 de noviembre y fue seleccionado para participar del Concurso de Ponencias en el marco del IV Congreso Argentino de Derecho Ambiental desarrollado los días 19 y 20 de noviembre en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Esta instancia en la ONG resultó más que provechosa y edificante para dar mis primeros pasos como actora, creadora, estratega y operadora del Derecho, agradezco por el espacio y el tiempo compartidos.

## **LITIGIO ESTRATÉGICO**



## i. Cotos de Caza

### Ley 10.000 por la autorización de un establecimiento habilitada para la caza deportiva mayor y un criadero de especies exóticas

Causa: Balaudo, C. y otros c/ Provincia de Santa Fe s/ Recurso Contencioso Administrativo Sumario Ley N°10.000. Fecha de presentación: 22 de mayo de 2014. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe.

La causa, iniciada en 2014, durante el transcurso del 2015 se ha visto suspendida por pedido del juez interveniente que solicitó a las partes un acercamiento. En tal marco, CAPIBARA NDS confeccionó un modelo de resolución provincial a los efectos de lograr la prohibición de los cotos de caza y el turismo cinegético. El documento fue discutido a lo largo del año con autoridades de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Santa Fe que, en la última reunión del año, se comprometieron a lograr la aprobación de dicha resolución para diciembre de 2015.



## **PUBLICACIONES Y CONGRESOS**



## **i. Animales no humanos**

El derecho de los animales no humanos es un tema poco explorado en la literatura jurídica.

Aquí los textos e intervenciones en eventos de diferente naturaleza que integrantes de CAPIBARA han producido sobre el tema:

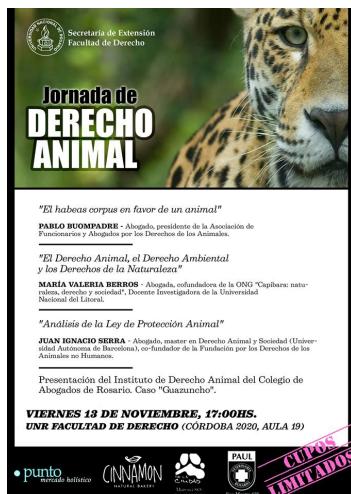
**Problemática de los animales no humanos encerrados en zoológicos,** Por Diego Primo. Informe en el marco de la Práctica Profesional Final de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

**El abordaje de la “cuestión animal” en la perspectiva del buen vivir: un análisis de las constituciones de Ecuador y Bolivia,** por Dabel Leandro Franco y Evelyn Cencha. Concurso de Monografías en el marco del IV Congreso de Derecho Ambiental, Universidad de Buenos Aires.

**Turismo para matar: políticas públicas, derechos de la naturaleza y activismo judicial contra la caza deportiva en la Provincia de Santa Fe,** por Rafael Colombo, Lucrecia Sforza, Rodrigo Peiteado. Concurso de Monografías en el marco del IV Congreso de Derecho Ambiental, Universidad de Buenos Aires.

\*\*\*

Jornada sobre Derecho Animal organizada en la Universidad Nacional de Rosario, 12 de noviembre, Rosario. “El derecho animal, el derecho ambiental y los derechos de la naturaleza”. Con la participación de María Valeria Berros.



## **ii. Árboles**

El derecho dedicado a los árboles es un tema poco explorado desde una perspectiva que considere su valor intrínseco.

Aquí los textos e intervenciones en eventos de diferente naturaleza que integrantes de CAPIBARA han producido sobre el tema:

**La situación jurídica del árbol en la ciudad. Traducciones éticas que se permean en el ámbito legislativo latinoamericano**, por Cintia Balaudo y Nadia Bernhardt. Concurso de Monografías en el marco del IV Congreso de Derecho Ambiental, Universidad de Buenos Aires.

## **iii. Derechos de la naturaleza**

La naturaleza como sujeto de derecho es un tema poco explorado en la literatura jurídica pero que ha alcanzado un espacio relevante en América Latina luego de haber sido reconocida como tal a nivel constitucional en Ecuador y legal en Bolivia.

Aquí presentamos algunos de los textos que diferentes integrantes de CAPIBARA NDS van produciendo sobre este tema que es innovador y desafiante para el mundo del derecho.

**Hacia un abordaje multidimensional y multiescalar de la cuestión ecológica: La perspectiva del buen vivir**, por Victoria Haidar y María Valeria Berros, Revista Crítica de Ciências Sociais Nº 108 de la Universidad de Coimbra.

**Impacto del nuevo Código Civil y Comercial en el derecho ambiental argentina, por Nicolás Battagliotti y María Laura Lapalma**. Concurso de Monografías en el marco del IV Congreso de Derecho Ambiental, Universidad de Buenos Aires.

**Entre el sumak kawsay y la “vida en armonía con la naturaleza”: disputas en la circulación y traducción de perspectivas respecto de la regulación de la cuestión ecológica en el espacio global**, por Victoria Haidar y María Valeria Berros, Theomai Estudios críticos sobre sociedad y desarrollo, Nro 32. Número: “Buen vivir y ecosocialismo. Enfoques teóricos y políticas públicas”.

**El derecho del ambiente a estar sano, hacia una consideración de los derechos de la naturaleza**, por Nadia Bernhardt. Papeles del Centro de Investigaciones, 2015-16. FCJS. UNL.

**The Constitution of the Republic of Ecuador: Pachamama Has Rights**, por María Valeria Berros, Environment & Society Portal, Arcadia, N° 11, München.

**De la experiencia de los agroquímicos a los incipientes desafíos de los nano-agroquímicos: riesgos manufacturados y derecho a un ambiente sano en Argentina**, por María Valeria Berros y Rodrigo Peiteado. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, año 17, nº 33. Primer semestre de 2015.

**Ética animal en diálogo con recientes reformas en la legislación de países latinoamericanos**, por María Valeria Berros. Revista de Bioética y Derecho, núm. 33, enero 2015.

**El reconocimiento de derechos a la Pachamama, a la Madre Tierra, y la revalorización de saberes ancestrales en países latinoamericanos: su potencial para la renovación del campo de investigaciones y estudios socio-jurídicos**, por María Valeria Berros, III Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales, FLACSO, Quito, Ecuador, 25 al 28 de agosto de 2015.

\*\*\*

Panel Objectif Sciences International-Genève Forum en el Panel denominado A Universal Declaration of Rights of Nature? : "Un apercu de la situation juridique et citoyenne en Amérique latine à propos des Droits de la Nature", Naciones Unidas, Genève, Suiza, 17 de diciembre 2015. Con la participación de María Valeria Berros.



Charla Debate organizada por Rotarac Santa Fe "Naturaleza y Sociedad: repensando una relación y su traducción en el campo jurídico", 3 de diciembre, Santa Fe. Con la participación de Cintia Balaudo, Nadia Bernhardt, Paola Candellero y Pablo Slavin.



Primer Encuentro Regional de Agrupaciones Ecologistas, 6 de noviembre, Rafaela. Con la participación de Nadia Bernhardt y Rafael Colombo.



"Instituto del Profesorado  
Nº 2 Joaquín V. Gonzalez  
Mariano Vera 548-Barrio Iloyay"  
Fecha y horario: 06/11 - 9:00 hs.



Ciclo de Conferencias del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: "Derechos de la naturaleza", UNL, Santa Fe, Argentina, 9 de noviembre de 2015. Con la participación de María Valeria Berros.



Nuestras publicaciones se encuentran disponibles en:

<https://capibarands.wordpress.com/publicaciones/>

**Ha sido este período un gran año para CAPIBARA NDS, a las personas e instituciones que han acompañado este camino queremos decírles:**

**¡¡¡MUCHAS GRACIAS !!!**

